



RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00311-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito, ni de remanentes. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, veintinueve (29) de julio dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

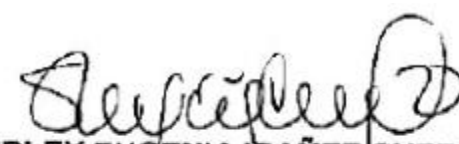
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintiocho (28) de julio dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación por pago total, el cual fue presentado por el demandante a través del correo electrónico informada en al demanda y el demandado, y conforme al Artículo 461 del C.G.P. este Despacho,

RESUELVE

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por OSCAR DAVID REYES RAPALINO contra CAMILO JIMENEZ BENITEZ y NASLY JANETH BENITEZ, terminación por pago total de la obligación.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso.
3. Previo a ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos que sirvieron como base de ejecución de este proceso, requiérase a la parte demandante para que por intermedio de secretaría se sirva realizar la entrega del título valor base de ejecución, para efectos de realizar las correspondientes constancias y anotaciones en el mismo. Igualmente se advierte al demandado que el desglose será previo al pago del arancel judicial.
4. ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del despacho judicial al demandado, debido que el profesional no tiene la facultad de recibir.
5. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.